



**Universidad de Valladolid**

## **REGLAMENTO DE LA CÁTEDRA DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EUROPEO**

*(Aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 27 de mayo de 2020)*

### **PREÁMBULO**

En reunión celebrada el 17 de octubre de 2003 en París, la Conferencia General de la UNESCO aprobó una serie de medidas dentro de la denominada Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial que incluyen el conocimiento, mediante los pertinentes inventarios, de dicho patrimonio, así como el fomento del respeto, sensibilización y cooperación internacionales respecto al mismo.

En coincidencia con ese propósito, se trata de crear una Cátedra de Patrimonio Cultural Inmaterial Europeo desde el Instituto Universitario de Estudios Europeos de la Universidad de Valladolid que forme licenciados de distintas disciplinas –tanto juristas, historiadores, antropólogos, economistas, etc.–, que decidan dedicarse al estudio del patrimonio cultural inmaterial de Castilla y León, como técnicos que puedan gestionarlo; no sólo desde el sector público, sino también través de empresas e iniciativas privadas.

Pues, si bien toda cultura en su conjunto está integrada por un complejo entramado de normas, prácticas, rituales, relaciones sociales internas y externas, conocimientos y saberes íntimamente relacionados que nunca resulta sencillo desligar, se impone aquí facilitar -a través de la labor de esta Cátedra- la identificación de estas múltiples facetas mediante la ordenación y clasificación de la información obtenida en el trabajo de campo etnográfico.

Y es por ello que, partiendo de la clasificación que establece la Convención de la UNESCO y la también incluida en el Plan Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, así como las ensayadas ya en otras Comunidades Autónomas para ciertas iniciativas semejantes que sirvan de guía o base para un conocimiento e inventario del patrimonio etnológico, se atenderá, desde la Cátedra de Patrimonio Cultural Inmaterial Europeo desde el Instituto Universitario de Estudios Europeos de la Universidad de Valladolid (IEE) a estos ámbitos temáticos principales:

- a) Conocimientos y saberes populares sobre actividades productivas, procesos y técnicas.
- b) Creencias, rituales y manifestaciones festivas.
- c) Formas de expresión (hablas y particularidades lingüísticas, poesía, relatos y músicas de tradición oral o basadas en la oralidad).
- d) Organizaciones, normas y conductas sociales.
- e) Alimentación (ritos, conocimientos, elaboración y actividades de tipo culinario).
- f) Legislación de protección y salvaguarda de carácter europeo e internacional en torno al Patrimonio Cultural Inmaterial.

En este contexto, en el caso de Europa, van siendo numerosas las voces que apuntan a cómo una postergación de la cultura, frente a la hipertrofia en órganos y medidas financieras o administrativas de la UE, estaría lastrando su propio avance. Piensan así quienes, no sin razones históricas detrás, sostienen que los proyectos políticos difícilmente se consolidan y progresan



## Universidad de Valladolid

sin una "argamasa cultural" que los cohesione desde dentro. Y ello parece hacerse más y más necesario, cuando –precisamente- aquellos pasos de la UE en materia jurídico-política (como lo eran una Constitución o un gobierno de verdad comunes) han quedado varados sine die por las presiones nacionales de unos y otros.

La propuesta de la Cátedra cuenta con numerosos antecedentes en la actividad desarrollada en el IEE de la Universidad de Valladolid, tal como la puesta en marcha en octubre de 2013 del “Curso Europeo de Formación en Gestión del patrimonio Cultural Inmaterial: La etnología de Castilla y León”, en colaboración con el Centro Buendía de la UVA, la UNED y la Junta de Castilla y León, del que ya se llevan cinco ediciones en formato On- Line, y otros seminarios como, por ejemplo, el desarrollado en Segovia en 2014, del que se publicó, por parte del IEE y la UVA, en coedición con la Diputación de Segovia y la Junta de Castilla y León, el libro Visiones sobre la unidad y diversidad de España: una mirada desde Castilla y León; y otros en Soria, en 2016, Palencia, en 2017, y Valladolid, en 2018. Así como, muy especialmente en la actualidad, desde el año 2018, el Módulo Jean Monnet sobre “La integración europea y el Patrimonio Cultural Inmaterial” que el IEE está desarrollando a lo largo de tres años hasta 2020.

Desde esta perspectiva, creemos que la creación de una Cátedra de Patrimonio Cultural Inmaterial en Europa debe suponer una apuesta por responder al reto actual de la identidad europea y de mostrar el verdadero valor del legado cultural europeo, en su concepción más amplia, en aquello que nos identifica y nos une a los pueblos de Europa y que se ha forjado desde la Antigüedad hasta nuestros días.

### TÍTULO I NATURALEZA Y FINES

#### Artículo 1.

1. La Cátedra de Patrimonio Cultural Inmaterial Europeo es una estructura específica de la Universidad de Valladolid, interdisciplinar e interfacultativa, que tiene como objetivos prioritarios promover el conocimiento en el área del Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI) y la Antropología Social y Cultural, así como fomentar las relaciones interdisciplinares de todas las áreas de conocimiento en relación con la materia objeto de interés.
2. Sus competencias, en todo caso, tendrán carácter complementario de las de los Departamentos e Institutos de esta Universidad, a quienes corresponde genuinamente el desarrollo de la actividad investigadora en las diferentes áreas de conocimiento.
3. En cualquier caso, la Cátedra se encontrará vinculada con el Instituto Universitario de Estudios Europeos de la Universidad de Valladolid (IEE), e inserta en el mismo de la forma que recoge el presente Reglamento.

#### Artículo 2.

Se pueden considerar como fines propios de la Cátedra de Patrimonio Cultural Inmaterial Europeo, los siguientes:

- a) La organización de reuniones científicas, congresos, simposios y seminarios nacionales/internacionales relativos al campo del Patrimonio Cultural Inmaterial Europeo o en un ámbito comparado.



## Universidad de Valladolid

- b) El desarrollo de Proyectos de Investigación sobre Patrimonio Cultural Inmaterial Europeo con relación a un amplio campo disciplinar.
- c) La creación de una Biblioteca Especializada en Patrimonio Cultural Inmaterial Europeo, en conexión con el Centro de Documentación Europea de la Universidad de Valladolid ya existente y que quedará incorporada al mismo. Para su constitución se partirá de los fondos que a tal efecto serán cedidos por la Asociación de Antropología de Castilla y León y directamente en donación por algunos de sus miembros.
- d) Establecer relaciones científicas con centros nacionales e internacionales, preferentemente Institutos Universitarios con temas de interés afines.
- e) Potenciar la producción de publicaciones que recojan la labor de investigación de sus miembros y faciliten las relaciones con otros centros universitarios. La investigación, el desarrollo, la innovación y la demostración, realizados en colaboración con otros organismos e instituciones, de modo que se vincula la actividad universitaria con la realidad social del entorno, al que debe servir.

### Artículo 3.

1. Para el cumplimiento de los objetivos propuestos en el artículo anterior, la Cátedra de Patrimonio Cultural Inmaterial Europeo servirá de marco para la realización de las siguientes actividades:

- Cursos monográficos, charlas, conferencias y seminarios para acercar conocimientos y experiencias sobre Patrimonio Cultural Inmaterial Europeo a los estudiantes universitarios y a la ciudadanía en general.
- Favorecer la apertura de líneas de investigación vinculadas a la materia objeto de la Cátedra dentro de la Universidad de Valladolid, con la consiguiente difusión y transferencia de los resultados generados.
- Estudio y apoyo de proyectos de investigación de interés que pudieran plantearse como consecuencia de la actuación anterior o a propuesta de investigadores experimentados.
- Diseño y creación de una base de datos en la que se recojan las investigaciones sobre esta materia de mayor relieve realizadas en el mundo
- Cualquier otro tipo de actividad en el espíritu general de la Cátedra de Patrimonio Cultural Inmaterial Europeo de la Universidad de Valladolid indicado en el artículo 2.

2. Así mismo, atenderá a la formación y capacitación de postgraduados y de investigación, pudiendo plantear:

- La promoción de cursos de postgrado (Master o Especialista) en Patrimonio Cultural Inmaterial Europeo, organizados por la Cátedra y en el que intervendrán Técnicos y docentes de diferentes áreas del conocimiento relacionados con la materia.
- Colaborar en el desarrollo de programas de tercer ciclo vinculados a líneas de investigación sobre Patrimonio Cultural Inmaterial en los distintos departamentos de la Universidad.
- El apoyo a estudiantes para la realización de proyectos fin de carrera, con temas relacionados con Patrimonio Cultural Inmaterial e Integración Europea



## Universidad de Valladolid

- Proponer el establecimiento de convenios de colaboración educativa en su modalidad de Programas de Prácticas en Empresas del Sector para titulados o estudiantes de los últimos cursos de la Universidad.
- La formación continua, seminarios de especialización, etc. como paso previo a la futura creación de una o varias asignaturas o Títulos propios en la materia, vinculados a un posible Grado de Antropología Social y Cultural ya propuesto por la UVa.
- Proponer la realización de convenios de investigación y educativos, de ámbito nacional e internacional, que permitan el intercambio de investigadores, de técnicos y de docentes con otras Universidades y Centros de Investigación y Desarrollo, para la formación y especialización de graduados y postgraduados.
- Proponer la dotación de medios para formación y especialización de personal cualificado mediante convocatoria de Becas o Ayudas a la Investigación para la realización de proyectos fin de carrera y otras investigaciones en este sector.
- Proponer la dotación de bolsas de viajes y Ayudas para promocionar estancias breves en otras Universidades, Centros de Investigación, y para apoyar la asistencia a Cursos, Seminarios y, en general, distintos Foros o encuentros de índole científica, tecnológica y empresarial-comercial sobre PCI.

### 3. En materia de Investigación y Desarrollo se podrá promover:

- El intercambio de conocimientos e investigadores entre Centros de Investigación y Universidades de la Región, en la línea del más arriba señalado.
- El establecimiento de una relación estable con Universidades, Centros e Institutos de Investigación nacionales y extranjeros para promover grupos de investigación y redes temáticas de intercambio y colaboración.

### 4. En materia de difusión científica y de transferencia de conocimiento se podrá promover:

- La creación dentro del ya existente Centro de Documentación Europea, integrado o dependiente de la Biblioteca de la Universidad y ligado el IEE de una sección especializada en PCI de Europa sobre la base de las donaciones ya anteriormente mencionadas.
- La realización de acciones de apoyo para la presentación de artículos y de resultados de investigaciones en publicaciones especializadas, ponencias y foros científicos y tecnológicos, como de hecho ya se ha venido haciendo tanto en ámbitos editoriales de la UVa (Serie del IEE y revista de Estudios Europeos) como del CSIC y otras instituciones.
- Las publicaciones desde la propia Cátedra que faciliten la difusión y transferencia de resultados tecnológicos, así como la divulgación científica y técnica acerca del PCI en Europa.
- La participación en Foros, Redes y Organización de Jornadas, Encuentros o Simposios temáticos en relación el PCI y su importancia estratégica para la Integración Cultural Europea.



## Universidad de Valladolid

5. En materia de difusión social se podrá plantear:

- La creación de un Foro de PCI con carácter interdisciplinar, en el cual participen distintos agentes sociales: Científicos, expertos, empresarios, Asociaciones, ONGs, medios de comunicación, educadores, etc. En él se deben plantear las reflexiones, problemas y potencialidad del PCI., y se abrirá un debate sobre sus repercusiones en la Sociedad en su conjunto (desarrollo sostenible, economía, empleo, estrategias contra la despoblación). En este sentido, se ha iniciado y abierto a la sociedad desde el IEE un programa de encuentros anuales en los distintos campos de la UVa sobre Grandes Problemas de Europa, siendo el primero de ellos uno ya realizado en el Campus de Soria bajo el lema de “Tierra sin gente: despoblación, cultura, patrimonio”. En dicho Foro se identificarán necesidades y se establecerán las prioridades, objetivos, medios de trabajo y programa a desarrollar bajo la dirección de la Cátedra.
- Instituir un Premio o Mención de la Cátedra que distinga a grupos y organizaciones que hayan realizado individual o colectivamente actividades meritorias de estudio e investigación, de producción, de difusión y, en general, de impulso del PCI y la Integración Europea, siempre dentro del ámbito y con los requisitos académicos exigibles en Universidades o Centros Públicos de Investigación.
- Realizar y favorecer acciones divulgativas entre los universitarios y entre la población en general; Jornadas de Puertas Abiertas; ciclos de conferencias; Boletín divulgativo de sensibilización, y cualquier iniciativa que aporte un mayor y mejor conocimiento del uso y aplicaciones del PCI.
- Elaborar materiales educativos, de difusión y sensibilización en diversos soportes, folletos, libros, manuales sobre la Historia cultural de Europa desde la perspectiva de las culturas populares y el PCI, así como textos que sirvan de catálogo y consulta en torno a las normativas locales, provinciales, regionales, nacionales, europeas e internacionales de Salvaguarda y Protección del mismo

### TÍTULO II ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN

#### Artículo 4.

Los órganos de Gobierno de la Cátedra son: El Consejo, la Dirección y la Secretaría Ejecutiva.

#### Artículo 5.

1. El Consejo de la Cátedra es el máximo órgano de gobierno.
2. El Consejo de la Cátedra estará formado por el Rector de la Universidad de Valladolid –o persona en quien delegue-, el Director del Instituto de Estudios Europeos y, una vez designados, el Director y el Secretario Ejecutivo de la Cátedra.
3. En el caso de que se adhieran a la Cátedra organismos o instituciones del territorio en el que opera la Universidad de Valladolid, tales como Diputaciones, Ayuntamientos, Asociaciones o Fundaciones, o cualesquiera otros, de carácter público o privado, previa formalización del correspondiente convenio con la Universidad, pasarán a formar parte del Consejo sus respectivos representantes.



## Universidad de Valladolid

### Artículo 6.

Son competencias del consejo de la Cátedra:

- a) Proponer, en su caso, al Director de la Cátedra, así como al Secretario Ejecutivo, que deberán tener vinculación con el IEE y serán nombrados por el Rector;
- b) Autorizar, supervisar y evaluar sus actividades propias;
- c) Aprobar la admisión y remoción de miembros y proponer su nombramiento al Rector o en su caso al Vicerrectorado de Extensión Universitaria;
- d) Aprobar los presupuestos ordinarios;
- e) Autorizar las publicaciones;
- f) Conocer y aprobar la memoria anual de actividades;
- g) Elevar cada año al Rector, la programación económica y de investigación;
- h) Proponer al Consejo de Gobierno de la Universidad la aprobación y reforma del Reglamento de Régimen Interno;
- i) Proponer el nombramiento de un Director Honorífico de la Cátedra.
- j) Informar de cuantos asuntos afectan a la Cátedra no especificados en los apartados anteriores.

### Artículo 7.

El Consejo de la Cátedra se reunirá al menos una vez al año en sesión ordinaria, así como en reunión extraordinaria cuando la Dirección lo convoque, o lo requiera por escrito un quinto de sus miembros. El plenario de los miembros de la Cátedra se reunirá al menos una vez al año.

### Artículo 8.

Los acuerdos del Consejo serán adoptados por mayoría simple de sus miembros, siempre y cuando el consejo cuente con el quórum suficiente para su reunión, entendiéndose que existe quórum cuando asistan a las reuniones la mitad más uno de sus integrantes.

### Artículo 9.

El Consejo de la Cátedra podrá crear cuantas comisiones delegadas, temporales o permanentes, considere convenientes para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

### Artículo 10.

1. El Director será nombrado, de entre los profesores doctores que presten sus servicios en esta Universidad, por resolución del Rector, y deberá ser miembro del IEE.
2. El Secretario Ejecutivo deberá tener o haber tenido vinculación con el IEE y ser miembro de la Cátedra.
3. El mandato del Director y del Secretario Ejecutivo tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ser reelegidos para un máximo de dos mandatos consecutivos.
4. También podrá nombrarse un Director Honorífico de la Cátedra sin competencias ejecutivas.



## **Universidad de Valladolid**

### **Artículo 11.**

1. Son competencias del Director de la Cátedra:

- a) Ostentar la representación de la Cátedra.
- b) Gestionar, coordinar y supervisar las actividades de la misma.
- c) Convocar y presidir el Consejo y ejecutar sus acuerdos.
- d) Supervisar el cumplimiento de las previsiones presupuestarias y el mantenimiento de su material inventariable.
- e) Asumir otras funciones directivas no específicamente atribuidas al Consejo.

2. El Secretario Ejecutivo de la Cátedra actuará como secretario de la Cátedra y el Director de la Cátedra podrá delegar en él algunas de sus funciones.

### **Artículo 12.**

El Director de la Cátedra, así como Secretario Ejecutivo, podrán cesar en su cargo, bien a petición propia o a propuesta de la mayoría absoluta de los miembros presentes del Consejo.

## **TÍTULO III MIEMBROS DE LA CÁTEDRA.**

### **Artículo 13.**

Podrán ser miembros de la Cátedra:

- Profesoras y profesores de la Universidad;
- Investigadores/as y colaboradores/as de plantilla del MEC y CSIC;
- Personal contratado por la Universidad;
- Profesionales de reconocido prestigio en la materia objeto de la Cátedra, aun cuando no se encuentren en activo.

### **Artículo 14.**

Para solicitar la incorporación como miembro de la Cátedra, tendrá que acreditarse indistintamente la investigación y el trabajo profesional realizado en el campo de los Estudios sobre PCI. La solicitud será tramitada y admitida por el Consejo.

### **Artículo 15.**

Podrán ser además miembros de la Cátedra, investigadores, investigadores en formación y profesorado colaborador.

### **Artículo 16.**

Son derechos de los miembros de la Cátedra:

- a) Ser propuestos para la Dirección y la Secretaría Ejecutiva de la Cátedra, si se tiene vinculación con el IEE.



## **Universidad de Valladolid**

- b) Proponer y participar en las actividades, los proyectos de investigación y docencia programados por la Cátedra.

### **Artículo 17.**

Son deberes de los miembros de la Cátedra:

- a) Velar por el cumplimiento de los fines establecidos
- b) Asistir a las reuniones del Consejo y de los órganos para los que hayan sido elegidos, así como a las reuniones del plenario.
- c) Colaborar en las tareas y actividades que sean acordadas por los órganos de Gobierno de la Cátedra.

## **TÍTULO IV DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO**

### **Artículo 18.**

La iniciativa para proponer la reforma del Reglamento podrá ser tomada por el Consejo o por la quinta parte de los miembros de la Cátedra, que la elevará a este.

### **Artículo 19.**

En la propuesta de reforma habrá de expresarse el Artículo o Artículos cuya reforma se propone o delegará en el Consejo de la Cátedra la elección, de entre sus miembros, de una Comisión encargada de redactar el proyecto de reforma.

### **Artículo 20.**

La reforma del Reglamento de Régimen Interno de la Cátedra requerirá una mayoría absoluta de los miembros del Consejo.

### **DISPOSICIÓN ADICIONAL**

En coherencia con el principio de igualdad de género, todas las denominaciones que en el presente Reglamento hagan referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación y de miembros de la comunidad universitaria, y se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán aplicables a los dos géneros.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

La entrada en vigor de este reglamento se producirá al día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de la Universidad de Valladolid.